RESOLUCIÓN NÚMERO 0677 DE 2026

"Por la cual se designa la coordinación de un Grupo Interno de Trabajo".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH-

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 10 del Decreto 0993 del 17 de septiembre de 2025, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 faculta a los representantes legales de las entidades para crear y organizar Grupos Internos de Trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 establece que "*Cuando de conformidad con el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.*"

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 0993 de 2025, modificó la estructura del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 0994 de 2025, modificó la planta de personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

Que, el artículo 10 del Decreto 0993 de 2025 establece como funciones de la Dirección General, entre otras: «*7. Establecer los lineamientos necesarios para fortalecer la presencia territorial del Instituto, de acuerdo con las especificidades sociales y regionales, en desarrollo del marco estratégico institucional*» y «*10. Administrar el talento humano del Instituto, nombrar y remover el personal, así como crear y organizar los equipos transversales y grupos internos de trabajo de la entidad.*»

Que el Gobierno Nacional expide anualmente los decretos mediante los cuales se fijan las escalas de asignación básica y demás disposiciones salariales para los empleados públicos de las entidades del orden nacional, en los cuales se regula el reconocimiento por coordinación de grupos internos de trabajo.

Que el Decreto 0312 de 2026, por el cual se fijan las escalas de asignación básica para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional, establece en su artículo 15 el reconocimiento por coordinación para los empleados que tengan a su cargo grupos internos de trabajo, el cual, en el caso de las entidades descentralizadas, requiere aprobación previa del Consejo Directivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que el Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, en sesión asincrónica celebrada del 08 al 10 de abril de 2026, impartió aprobación previa para el reconocimiento por coordinación de los Grupos Internos de Trabajo organizados mediante Resolución No. 0614 del 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 0312 de 2026.

Que mediante Resolución No. 0614 del 2026, se crearon los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, dentro de los cuales se encuentra el Grupo Interno de Trabajo de Patrimonio, adscrito a la Subdirección de Gestión del Patrimonio.

Que existe disponibilidad presupuestal para el reconocimiento por coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Arqueología, de conformidad con la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Patrimonio, adscrito a la Subdirección de Gestión del Patrimonio, a **CARLOS ANDRÉS REINA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.433.091, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, en la Subdirección de Gestión del Patrimonio, sin perjuicio de las funciones propias del empleo, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCER un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que desempeña el servidor público **CARLOS ANDRÉS REINA MARTÍNEZ**, por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Patrimonio, durante el tiempo en el que ejerza tales funciones, de conformidad con el Decreto 0312 de 2026.

PARÁGRAFO. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO TECERO. COMUNICAR el presente acto administrativo al servidor público **CARLOS ANDRÉS REINA MARTÍNEZ**.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR la presente resolución a la Secretaria General, a la Subdirección de Gestión del Patrimonio y al Grupo de Gestión Documental, para lo propio de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por ALHENA CAICEDO FERNANDEZ

ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL

Elaboró:
Daniel Alberto Carvajal G.
Profesional especializado
Grupo de Talento Humano
Secretaría General

Revisó:
Silvia Morón Castañeda
Asesora jurídica
Dirección General

Ary Yanerith Rincón Pérez
Abogada contratista
Grupo de Talento Humano
Secretaría General

Javier E. Estrada
Profesional especializado
Grupo de Talento Humano
Secretaría General

Aprobó:
Ana Silvia Olano
Secretaria General